



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

RESOLUCIÓN N°. 2440 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N°. 01/2025 REFUERZO ESTRUCTURAL DE UN AULA CON GALERIA (COLEGIO NACIONAL ABELARDO ENCISO) - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 x 6,80 MTS. (ESCUELA BASICA N° 6117 14 DE MAYO)- ID 459924.-

Ypané, 30 de diciembre de 2024

VISTO: La necesidad de llevar a cabo el proyecto de **REFUERZO ESTRUCTURAL DE UN AULA CON GALERIA (COLEGIO NACIONAL ABELARDO ENCISO) - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 x 6,80 MTS. (ESCUELA BASICA N° 6117 14 DE MAYO)- ID 459924, y;** -----

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria es un llamado o invitación que realiza la insitución municipal a personas fisicas o juridicas que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar. -----

Que, el Pliego de Bases de Condiciones es un documento que contiene las condiciones jurídicas, económicas y técnicas a partir de las cuales se realizará el proceso de licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como el resto de etapas del mismo hasta su extinción. -----

Que, en los procedimientos de contratación será obligación de la convocante elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. -----

Que, el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa; "**Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.....**" . -----

Que, el art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: "**Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: incisos a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; ...g) ejecutar el presupuesto municipal;....j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;....**" .-----





Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

RESOLUCIÓN N°. 2440 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N°. 01/2025 REFUERZO ESTRUCTURAL DE UN AULA CON GALERIA (COLEGIO NACIONAL ABELARDO ENCISO) - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 x 6,80 MTS. (ESCUELA BASICA N° 6117 14 DE MAYO)- ID 459924.-

Que, el art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" consagran la autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. ----

Que, la Resolución DNCP N°. 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 40 indica; "Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;....".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané, en uso de sus atribuciones legales; -----

R E S U E L V E:

Art.1°. **APROBAR** la convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N°. 01/2025 "REFUERZO ESTRUCTURAL DE UN AULA CON GALERIA (COLEGIO NACIONAL ABELARDO ENCISO) - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 x 6,80 MTS. (ESCUELA BASICA N° 6117 14 DE MAYO)- ID 459924. -----

Art. 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y condiciones (PBC), los planos, planillas de cálculos métricos y especificaciones técnicas de la construcción mencionada en el artículo anterior. -----

Art. 3°. **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundir a través del SICP, la presente Resolución en cumplimiento al Art. 61 del **DECRETO N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----**

Art. 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.


Firma Secretaria General


Intendente Municipal